



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

Bogotá, D.C. 19 de Agosto de 2008

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
COMPRA DE ELEMENTOS ELECTRICOS**

**ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA No. 023 DE 2008**

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

El Decreto Departamental No. 0106 de 2007, de fecha 25 de Junio de 2007, mediante el cual se adopta el Acuerdo No. del 005 del 19 de junio de 2007, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en sus artículo Séptimo, numerales 15, 17 y 21, establece como función de la Subgerencia Técnica dirigir, coordinar. Supervisar y controlar el desarrollo de los programas de mantenimiento preventivo y la atención del mantenimiento correctivo mecánico y eléctrico de los equipos e instalaciones, asimismo la cuantificación, evaluación y mejora constante de los procesos productivos de la empresa, en cuanto dependa del mantenimiento de los equipos e instalaciones, igualmente la de elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad para los contratos relacionados con las actividades de su dependencia de acuerdo con las normas legales vigentes, y adelantar las interventorías que le sean asignadas.

Así mismo, en virtud de la Resolución No. 0397 de 2007, de fecha 19 de Julio de 2007, artículo décimo tercero numerales 1, 3 y 4 estableció entre las funciones del grupo de mantenimiento industrial las siguientes: coordinar, supervisar y controlar el desarrollo de los programas de mantenimiento y la atención del mantenimiento correctivo, mecánico y eléctrico de los equipos e instalaciones, conjuntamente con los grupos de producción y control de calidad, asimismo la de mantener dirigir, coordinar, supervisar y controlar los montajes y reparaciones que se requieran, de otra parte la de coordinar el suministro de equipos, repuestos, elementos y herramientas necesarios para la ejecución de funciones.

Así mismo, en virtud de la Resolución No. 0397 de 2007, de fecha 19 de Julio de 2007, artículo décimo tercero estableció entre las funciones del grupo de mantenimiento



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

industrial las siguientes: coordinar el suministro de equipos, repuestos, elementos y herramientas necesarios para la ejecución de funciones así como la coordinar el suministro de equipos y repuestos, elementos y herramientas necesarios para la ejecución de las funciones.

En ese orden de ideas la Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa industrial y comercial en cumplimiento de lo expuesto anteriormente requiere comprar elementos eléctricos con el fin de evitar paradas y sobrecostos de producción por fallas intermitentes en la operación normal de las maquinas con ocasión a la falta de estos elementos.

Por lo anterior, de manera atenta me permito invitarlo a presentar oferta para la Compra de elementos eléctricos para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos principales, maquinas y equipos complementarios que intervienen en el proceso productivo.

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** De conformidad con la Resolución No. 0529 de fecha 4 de octubre de 2007, artículo tercero el régimen contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca a partir de la entrada en vigencia de la ley 1150 de 2007, como empresa industrial y comercial del orden departamental por estar en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrollar su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Licores de Cundinamarca realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. (\$81.713.106)**, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	ILUMINACIÓN	8.991.779
2	CONTROL	31.879.927
3	POTENCIA	18.241.301
4	ACCESORIOS	21.742.035
5	VALVULAS	858.064



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

**PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:** La OFERTA deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, debidamente foliados, hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del OFERENTE, al lado de la corrección.

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y dos (2) copias, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: UN (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y, Dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente como **COPIA**, que deben ser fiel copia de la OFERTA original y contener todos los documentos indicados en las presentes condiciones de contratación.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento del cierre la foliación de las OFERTAS. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la E.L.C. o de los OFERENTES o sus representantes. Todos los formularios de la OFERTA deberán diligenciarse completamente.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del OFERENTE en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el OFERENTE y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual, dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por el mismo período señalado por la vigencia de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Efectuada la notificación de la aceptación de la oferta éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

Empresa de Licores de Cundinamarca hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

Los OFERENTES deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la OFERTA, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán OFERTAS enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Las OFERTAS deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

**OFERTAS PARCIALES Y ADJUDICACIÓN PARCIAL:** En la presente INVITACION se aceptaran ofertas parciales, por lo anterior la Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicara parcialmente por ítem completo ofertado.

Los ítems a ofertar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	ILUMINACIÓN
2	CONTROL
3	POTENCIA
4	ACCESORIOS
5	VALVULAS

**OFERTAS ALTERNATIVAS:** La Empresa de Licores de Cundinamarca no aceptará ofertas alternativas.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca puede considerar válida su OFERTA. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del presente Proceso de Contratación, la cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

**CRONOGRAMA:**



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

CONCEPTO	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	20 de agosto de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> , Vía correo electrónico.
Solicitud de Aclaraciones	22 de agosto de 2008	<a href="mailto:OficinaJuridica@licoreracondinamarca.com">Oficina Jurídica ó</a> <a href="mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com">mcosorio@licoreracondinamarca.com</a> o <a href="mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com">dprojas@licoreracondinamarca.com</a> o <a href="mailto:icordoba@licoreracondinamarca.com.co">icordoba@licoreracondinamarca.com.co</a>
Respuesta Aclaraciones	25 de agosto de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> o Vía correo electrónico o medio físico
Fecha recepción de ofertas	26 de agosto de 2008, a las 11:00 a.m.	<a href="mailto:OficinaJuridica@licoreracondinamarca.com">Oficina Jurídica ó</a> <a href="mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com">mcosorio@licoreracondinamarca.com</a> o <a href="mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com">dprojas@licoreracondinamarca.com</a> o <a href="mailto:icordoba@licoreracondinamarca.com.co">icordoba@licoreracondinamarca.com.co</a>
Evaluación de ofertas	27 al 28 de agosto de 2008	Comité Evaluador
Comunicación Evaluación	29 de agosto de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> o Vía correo electrónico o medio físico
Plazo para presentar observaciones	1 de septiembre de 2008	Oficina Jurídica de la E.L.C o <a href="mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com">mcosorio@licoreracondinamarca.com</a> o <a href="mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com">dprojas@licoreracondinamarca.com</a> o <a href="mailto:icordoba@licoreracondinamarca.com.co">icordoba@licoreracondinamarca.com.co</a>
Respuesta observaciones y publicación resultado final	1 de septiembre de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> o Vía correo electrónico o medio físico
Comunicación de adjudicación	1 de septiembre de 2008	<a href="http://www.licoreracondinamarca.com.co">www.licoreracondinamarca.com.co</a> o Vía correo electrónico o medio físico
Orden de iniciación	2 días hábiles	Oficina Jurídica

**DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA:** Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**,



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

ubicada en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C., y a los correos [mcosorio@licoreracondinamarca.com.co](mailto:mcosorio@licoreracondinamarca.com.co), [dprojas@licoreracondinamarca.com.co](mailto:dprojas@licoreracondinamarca.com.co), e [icordoba@licoreracondinamarca.com.co](mailto:icordoba@licoreracondinamarca.com.co) . La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

**HERNAN VALDIVIESO LAVERDE**  
**Gerente**

Revisó:  
**MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Preparó: Ingrid Córdoba  
Profesional universitario



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS****ANEXO No. 1****CONDICIONES DE CONTRATACIÓN****1. OBJETO**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, está interesada en contratar la **COMPRA DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, MAQUINAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO PRODUCTIVO.**

**2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA****2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO****2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada según el **Formulario No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE si es persona natural; por el representante legal, si es persona jurídica o apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente.

**2.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS**

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución de la orden de ejecución y dos (2) años mas, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

**2.1.2.2 PERSONAS NATURALES**

Cuando el oferente sea persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o del documento que acredite su identificación.

Igualmente, deberá presentar con la propuesta, registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

del domicilio en el que se encuentre registrado, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal.

En el evento en que el oferente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

### **2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, la orden de ejecución, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

<b>Formato:</b>	<b>ENTIDADES ESTATALES</b>
<b>Beneficiario:</b>	<b>EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA</b>
<b>Afianzado:</b>	El oferente
<b>Vigencia:</b>	120 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
<b>Cuantía:</b>	El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente Contratación.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la invitación, la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías o para la cancelación de los derechos de publicación, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente en la Oficina Asesora Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

**NOTA:** Los oferentes no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad, una vez adjudicado el presente proceso.

### **2.1.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De acuerdo con la circular No.005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina Jurídica de la Empresa de Licores de

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

Cundinamarca, en el momento de evaluar la propuesta.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la OFERTA (Formulario No.1) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No.05149 de 2000).

**2.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca verificara en la página Web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la sociedad de la persona jurídica.

**2.1.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del registro único tributario.

**2.1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

**2.1.8 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2)**

El OFERENTE deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2 adjunto a las presentes condiciones de contratación.

**2.1.9 INSCRIPCIÓN EN EL SICE**

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR) de la Contraloría General de la República, que hace parte del sistema para la vigilancia de la contratación estatal –SICE de conformidad con la ley 598 de 2000 y la reglamentación expedida por la Contraloría General de la República, para lo cual deberán presentar la acreditación de la inscripción como proveedor, expedido por la contraloría para tal efecto.

Además el proponente deberá acreditar certificación en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR), generado por el portal del SICE, del registro de precio de referencia de cada uno de los bienes y/o servicios ofrecidos, igualmente, deberán anexar a la oferta el NÚMERO del certificado del RUPR de cada bien o servicio ofertado, generado por el SICE, para lo cual deberá tener en cuenta el código CUBS relacionado en el numeral No. 2.4.2., de las presentes condiciones de contratación.

**2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO**



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

El OFERENTE deberá diligenciar el **Formulario No. 3**, en el cual deberá registrar detalladamente cada ítem. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los OFERENTES no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La OFERTA de precio será elaborada por el OFERENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos y podrá adjuntar al **Formulario No. 3** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual la E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

Igualmente, corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes términos de referencia, para lo cual se recomienda a los OFERENTES obtener asesoría calificada.

Para efectos de estructurar su oferta deberá tener en cuenta además de los impuestos de Orden Nacional (Retención en la fuente, Reteiva) y municipal (Reteica) se realizan los siguientes descuentos por concepto de impuestos departamentales:

PRODESARROLLO	2.2%
FORMULARIO	\$2.900
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ELECTRIFICACION	\$1.500

Cabe especificar que estos descuentos se causan sobre el valor facturado. Así mismo para la presentación de ofertas se debe considerar que el tiempo estimado para el pago de sus facturas es de 30 o 45 días después de radicar factura. La OFERTA y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de invitación se harán en pesos colombianos.

**NOTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al oferente que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

### 2.3 VERIFICACION FINANCIERA



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte a 31 de diciembre de 2007.

- a. Balance General.
- b. Estados de Resultados.
- c. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
- d. Fotocopia de la matriculo profesional del Contador.
- e. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
- f. Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2006 y 2007.
- g. Acreditar situación de responsabilidad del Régimen del Impuesto de ventas.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

<b><u>Liquidez:</u></b>	Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1).
<b><u>Capital de trabajo:</u></b>	Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor a una (1) vez el presupuesto oficial para el ítem ofertado en caso de ofertar dos o más ítems se tendrá en cuenta el presupuesto oficial establecido para lo mismos.
<b><u>Endeudamiento:</u></b>	Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 70%.

### **2.3.1 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

El OFERENTE deberá anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el oferente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

## **2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO**

### **2.4.1 PROPUESTA TECNICA**

El oferente deberá presentar oferta de elementos eléctricos para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos principales, maquinas y equipos complementarios que intervienen en el proceso productivo, oferta que deberá cumplir con las especificaciones técnicas del

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

presente numeral.

La Empresa de Licores de Cundinamarca verificará que la OFERTA CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en las condiciones de contratación; el o los oferentes que no presenten los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de RECHAZO de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección y en consecuencia no será calificada la propuesta.

**2.4.2 CARACTERISTICAS TÉCNICAS**

El oferente debe presentar oferta de los elementos eléctricos relacionados a continuación que cumplan con la norma RETIE y se ajusten a las necesidades de la ELC, adicionalmente deberá anexar las fichas técnicas y/o catálogos de los ítems ofertados.

**ITEM 1 ILUMINACIÓN:**

No	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	C.U.B.S
1	100	UNIDAD	BOMBILLOS INCANDESCENTES DE 100 WW PHILIPS	1.40.2.1.15
2	100	UNIDAD	BOMBILLOS INCANDESCENTES DE 60 W	1.40.2.1.13
3	50	UNIDAD	BALASTOS 2X48 120 V	1.40.7.6.1
4	30	UNIDAD	BALASTOS 2X96 E/S 120 V	1.40.7.6.1
5	10	UNIDAD	TOMAS MONOFASICAS LEVINTON CON POLO A TIE- RRA	1.37.18
6	35	UNIDAD	BOMBILLAS MULTIVAPOR MVR – 250 250 W 250V	1.40
7	20	UNIDAD	CONDENSADOR 10 MF-250V	1.37.2.1.9
8	6	UNIDAD	REFLECTORES A 220V.250W HALOGENA INTERPERIE	1.40.1.12
9	15	UNIDAD	BOMBILLOS HALOGENOS DE 250 W-220V	1.40.1.2
10	12	UNIDAD	BOMBILLO BAYONETA 25 W/120VAC	1.40.2
11	10	UNIDAD	BALASTO CWD-M58-250W-250V	1.40.7.5.4
12	10	UNIDAD	CWA-M 58-250W-250V BALASTOS	1.40.7.5.4

**ITEM 2 CONTROL:**

No	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	C.U.B.S
1	4	UNIDAD	CONTACTORES 32 AMP 3RT 1034 2NCBOBINA 220V SIEMENS	1.39.2.1.12
2	10	UNIDAD	ESTACION DE MANDO VERDE/ROJO MAS LAMPARA Y DOBLE CONTACTO NO-NC XB2-BW TELEMECANIQUE	1.37.6.4.5
3	40	UNIDAD	BORNA PARA RIEL No. 12 AWG REF: 8WA1011 IDF 11	1.37.7.5
4	30	UNIDAD	BORNA PARA RIEL No. 10AWG	1.37.7.5
5	10	UNIDAD	RELEVO 110 VAC 3 CONTACTOS 10 A TRP69-100 AC	1.37.9
6	10	UNIDAD	BASE 11 PIES RIEL OMEGA ILK 1469	1.37.9
7	5	UNIDAD	CONTACTOR BOBINA 220V LCIDO9M7 TELEMECANI- QUE	1.39.2.1.4
8	4	UNIDAD	RELE LRD 12 5.5-8.0 AMP TELEMECANIQUE	1.39.2.19.11





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

9	3	UNIDAD	CONTACTOR LCID 18-10 BOBINA 220V TELEMECANIQUE	1.39.2.1.8
10	4	UNIDAD	RELE 16-24 AMP LRD 22 TELEMECANIQUE	1.39.2.19.15
11	3	UNIDAD	RELE LRD 16 9-13 AMP TELEMECANIQUE	1.39.2.19.13
12	4	UNIDAD	RELE LRD 33 30-40 AMP TELEMECANIQUE	1.39.2.19.21
13	5	UNIDAD	CONTACTOR LCID 18-10 BOBINA 24AC TELEMECANIQUE	1.39.2.1.8
14	4	UNIDAD	RELE TERMICO LRD 10 4-6 AMP TELEMECANIQUE	1.39.2.19.10
15	10	UNIDAD	BLOQUES DE FIJACIÓN PARA RIEL OMEGA	NO APLICA
16	40	UNIDAD	CANALETA PLASTICA RANURADA REF 036207 LEGRAN	1.37.18
17	4	UNIDAD	SELECTOR CON LLAVE ON/OFF2 POS FIJAS CON CONTACTOS FRONTALES 1 NA TELEMECANIQUE	1.37.6.1.3
18	3	UNIDAD	CONTACTOR TRIPOLAR CON CONTACTOS NA + NC BOBINA 110 V.CWM 40 AMPERIOS AMP	1.39.2.1.7
19	4	UNIDAD	BLOQUES PARA NEUTROS MULTICONTACTOS EN 4 HILERAS AISLADAS MARCADOS, BLANCOS	NO APLICA
20	4	UNIDAD	BLOQUES PARA TIERRAS MULTICONTACTOS EN 4 HILERAS AISLADAS MARCADOS, VERDE	NO APLICA
21	15	UNIDAD	CONTACTOR 3 TF 2010-0BB4 24VDC SIEMENS	1.39.2.1
22	15	UNIDAD	CONTACTOR 3 TF 2010-0BB424 AC SIEMENS	1.39.2.1
23	2	UNIDAD	INTERRUPTOR CON CAJA HILL-PI/P3/Z.AUX SWITCH 10 A KM	1.37.6.1.1
24	6	UNIDAD	GUARDA MOTOR 3R V 1011-1 7-10 AMP SIEMENS	1.39.2.6.10
25	2	UNIDAD	CONTACTOR 3 RT 1023-1AN24 SIEMENS	1.39.2.1.4
26	4	UNIDAD	BOTONES PARADA DE EMERGENCIA REF XALK 174 DIAMETRO 40 MM ROJO 1 NC TELEMECANIQUE	1.37.6.2.2
27	8	UNIDAD	RELEVO REF: 304282 2482 24W 6 AMP PH-6 PHOENIX CONTACT	1.37.9
28	60	UNIDAD	FUSIBLES 5X 20 6.3 AMP 250V CERAMICOS RAPIDOS	1.37.4.19.3
29	60	UNIDAD	FUSIBLES 5X 20 2 AMP 250V CERAMICOS RAPIDOS	1.34.4.19.1
30	60	UNIDAD	FUSIBLES VIDRIO 5 X20 1AMP 250V	1.37.4.6
31	60	UNIDAD	FUSIBLES VIDRIO 5X20 0.5 AMP 250V	1.37.4.6
32	60	UNIDAD	FUSIBLES Gg 10X3825 AMP 250V	1.37.4.14
33	60	UNIDAD	FUSIBLES Gg 10X3810 AMP 250	1.37.4.14
34	60	UNIDAD	FUSIBLES Gg 10X38 6 AMP 250V	1.37.4.14
35	60	UNIDAD	FUSIBLES Gg 10X38 4 AMP 250V	1.37.4.14
36	6	UNIDAD	ESTACION PARADA DE EMERGENCIA XAL – J178 TELEMECANIQUE	1.37.18
37	5	UNIDAD	ARRANCADOR COMBINADO SERIE GV2DP110 B7/F7. M 4-6.3 AMP.	1,39,2
38	5	UNIDAD	RELE TERMICO TRIPOLAR CLASE LRD10-12 TELEMECANIQUE	1.39.2.19.13
39	5	UNIDAD	CONTACTOR TRIPOLAR SERIE LCDIDO9 B7/F7 V220 V TELEMECANIQUE	1.39.2.1.2
40	5	UNIDAD	ARRANCADOR DIRECTO LE1M35..714 (220V). TELEMECANIQUE	1.39.2.7.8
41	6	UNIDAD	INTERRUPTOR DE POSICIÓN CON PULSOR METALICO DE ROLDANA M 12 XCMD21F2L1 TELEMECANIQUE	1.37.6.8.8
42	4	UNIDAD	ESTACIONES DE MANDO COLGANTE 2 PULSADORES X ACA271 TELEMECANIQUE	1.39.2





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

43	4	UNIDAD	SENSORES DE PROXIMIDAD INDUCTIVOS Ø8mm IM/2-02 BN5-ZW1 0 A 4 MM 24DC OMRON	1,39,2
----	---	--------	---	--------

**ITEM 3 POTENCIA**

No	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	C.U.B.S.
1	10	UNIDAD	INTERRUPTOR MONOFASICOS SENCILLO LEVINTON	1.37.5
2	10	UNIDAD	INTERRUPTOR MONIFASICO DOBLE LEVINTON	1.37.5
3	2	UNIDAD	INTERRUPTOR 27105/32 AMP/3 SIEMENS	1.37.5.2.3
4	3	UNIDAD	INTERRUPTOR 27107/50 AMP/3 SIEMENS	1.37.5.2.5
5	2	UNIDAD	INTERRUPTOR TRIFASICO CAPACIDAD 100 AMP TRI-FASICO TELEMECANIQUE	1.37.5.2.8
6	2	UNIDAD	INTERRUPTOR BIFASICO CAPACIDAD80 AMP/2 BIFASICO TELEMECANIQUE	1.37.5.2.7
7	2	UNIDAD	CONDENSADOR MKV 3X167.2MF + 10/5% 1 0K VAR 220V SIEMENS	1.37.2.3.2
8	4	UNIDAD	VARIADORES PARA MOTOR 220V/5.8 AMP/1.2 KW CON DISPLAY Y FILTRO DE ARMONICOS SIEMENS	1.39.8.2.3
9	1	UNIDAD	VARIADOR PARA MOTOR 220V/3,6 AMP 1.2 KW CON DISPLAY DE PROGRAMACION Y FILTRO DE ARMONICOS Y TRASIENTES SIEMENS.	1.39.8.2.3
10	10	UNIDAD	INTERRUPTOR MONOPOLAR 40 A ENCHUFABLE SIEMENS	1.37.5
11	10	UNIDAD	INTERRUPTOR MONOPOLAR 30 A ENCHUFABLE SIEMENS	1.37.5
12	10	UNIDAD	VENTILADOR MOTOR (51.3)T080 EJE 17MM TAMAÑO 80 SIEMENS	NO APLICA
13	1	UNIDAD	MOTOR 3F 220V/2HP/169ORPM CON FLANCHE SIEMENS	1.39.1.3.8
14	1	UNIDAD	VARIADOR PARA MOTOR 2 HP / 220V/1620 RPM CON DISPLAY Y FILTRO DE ARMONICOS SIEMENS	1.39.8.2.3
15	3	UNIDAD	ESTABILIZADOR EMERGEX 3000 WATTS 90-140 VAC 60 HZ SALIDA 110 VOLT	1.39.12
16	1	UNIDAD	VARIADOR MOTOR 3 HP 220V SIEMENS	1.39.8.2.4
17	1	UNIDAD	REACTANCIA VARIADOR 3 HP 220V SIEMENS	NO APLICA
18	2	UNIDAD	VARIADOR OMRON 36 3EV 2 AMP	1.39.8.2.1
19	1	UNIDAD	VARIADOR DE VELOCIDAD DE 10 HP A 240V con terminal grafica, ref. ATV71HU75M3Z. TELE ACTIVAR	1.39.8
20	1	UNIDAD	Miniconsola ref VW3A1101. TELE ACTIVAR	

**ITEM 4 ACCESORIOS**



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

No	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	C.U.B.S.
1	100	UNIDAD	ROLLOS CINTA AISLANTE No. 33 SUPERFICIE SCOTH	1.37.17.1.1
2	3	UNIDAD	GABINETE 1200X800X300 REF: 35214 IP66 CON DOBLE FONDO CERRADURA ACERO INOXIDABLE	1.22.1.7.1
3	4	UNIDAD	RIEL OMEGA 35 MM LISO X 1 MT	N.A.
4	30	UNIDAD	PRENSA ESTOPA PG/980-22 68	NO APLICA
5	30	UNIDAD	PRENSA ESTOPA PG/0980-23 IP 68	NO APLICA
6	30	UNIDAD	PRENSA ESTOPA PG/0980-24 IP 68	NO APLICA
7	10	UNIDAD	MARCADOR PARA CABLE 100 UND No. 0 AL 9 PARA CABLE 18-16	NO APLICA
8	10	UNIDAD	MARCADOR PARA CABLE 80 UND DEL No. 0 AL 9 PARA CABLE 12-14	NO APLICA
9	60	UNIDAD	BORNAS PARA EL RIEL No. 18-16 AWG	1.37.7.5
10	200	UNIDAD	AMARRES PLASTICO 4"	NO APLICA
11	200	UNIDAD	AMARRES PLASTICOS 8"	NO APLICA
12	200	UNIDAD	AMARRES PLASTICO 12"	NO APLICA
13	40	UNIDAD	BORNO 2.5 MM 12 AWG	1.37.7.5
14	30	UNIDAD	BORNO 4 MM 10 AWG6	1.37.7.5
15	50	UNIDAD	CABLE SILICONADO No. 12 CON RECUBRIMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO	1.39.11.9
16	2	METROS	SPAGUETTI 1.0 MM TERMOFUNDENTE	NO APLICA
17	2	METROS	SPAGUETTI 1.5 MM TERMOFUNDENTE	NO APLICA
18	2	METROS	SPAGUETTI 2.0 MM TERMOFUNDENTE	NO APLICA
19	2	METROS	SPAGUETTI 2.5 MM TERMOFUNDENTE	NO APLICA
20	2	METROS	SPAGUETTI 3.0 MM TERMOFUNDENTE	NO APLICA
21	2	METROS	SPAGUETTI 4.0 MM TERMOFUNDENTE	NO APLICA
22	2	METROS	SPAGUETTI 5.0 MM TERMOFUNDENTE	NO APLICA
23	2	METROS	SPAGUETTI 6.0 MM TERMOFUNDENTE	NO APLICA
24	15	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO INDUSTRIAL 3 PINES TIERRA 15 AMP	1.37.7
25	200	METROS	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	1.39.11
26	200	METROS	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	1.39.11
27	40	METROS	CABLE ENCAUCHETADO PARA COMUNICACIÓN DE 4 HILOS AISLADO	1.39.11.11
28	5	UNIDAD	TOMA CORRIENTES INDUSTRIALES TOMAS EMPOSTRAR 32AMP PKF32F435 3P+N+T TELEMECANIQUE	1.39.2
29	5	UNIDAD	CLAVIJA EMPOTRAR 32 AMP P14/83521 TELEMECANIQUE	1.39.2
30	100	METROS	ALAMBRE No 12 INDUSTRIAL	1.39.11.13.4
31	100	METROS	ALAMBRE No 10 INDUSTRIAL	1.39.11.13.5
32	100	METROS	ALAMBRE No 14 INDUSTRIAL	1.39.11.13.3

**ITEM 5 VALVULAS**



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

No	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	C.U.B.S.
1	3	UNIDAD	ELECTROVALVULA 3/2 VIAS G1/8 REF. 338-015-02/BOBI-NA 24 VOLT/AC Y CONECTOR 122-800 CAMOZZI CAMOZZI	1.28.3.21.110

**NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA ÍTEM ANEXANDO EL CATALOGO DE LA MARCA SEGÚN EL CASO. LOS ELEMENTOS ELÉCTRICOS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA RETIE.**

El oferente deberá indicar en la oferta que los elementos eléctricos son de las referencias solicitadas en las condiciones de contratación y de las marcas establecidas en la descripción para cada uno de los ítems.

**2.4.3. COMPROMISOS**

El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las obligaciones contenidas en el numeral 6.5., de las condiciones de contratación

**3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación jurídica, técnica, económica y financiera será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Si como resultado de la verificación el oferente no cumple con los requerimientos exigidos, la OFERTA será considerada como **NO CUMPLE**, y por ende será rechazada.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito al OFERENTE, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se allegue los documentos necesarios para tal fin, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca señale para tal efecto.

En el caso de que el OFERENTE no presente la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

La empresa no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

Nota: En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
--------	--------------

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de selección, se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA económica	1000
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**3.1 OFERTA ECONOMICA: 1000 PUNTOS**

Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, serán ponderadas por cada ítem ofertado en cuanto al valor de la OFERTA económica y se le otorgará el puntaje máximo de 1000 PUNTOS al OFERENTE que ofrezca el menor precio; a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Precio mínimo ofrecido} \times 1000}{\text{Precio de la OFERTA en estudio}}$$

**4. DESEMPATE**

En caso de presentarse empate en las propuestas, se adjudicará mediante sorteo el cual se realizará en audiencia, previa comunicación de los oferentes sobre la fecha y hora de su realización.

**5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para la comparación de las ofertas, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la OFERTA cuando el OFERENTE no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos.
2. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
3. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
4. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del OFERENTE o la de quien suscriba el documento.
6. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

7. Cuando la sociedad no se haya constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de cierre o cuando su vigencia sea inferior a la de la orden de ejecución y dos (2) años más.
8. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial.
9. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
10. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
11. Cuando la oferta no cumpla con la verificación jurídica, técnica, económica o financiera.

**6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION****6.1 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, previo cumplimiento de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y su vigencia contendrá el plazo de ejecución y 4 meses más.

**6.2 FORMA DE PAGO**

Las obligaciones que se contraigan con cargo a la condiciones de contratación serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y acta de recibo parcial y o final expedida por el Interventor, entrada de bienes del almacén general de la ELC y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

El pago se podrá realizar, además de los medios tradicionales de pago, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante  
Identificación de la Empresa  
Nombre del Representante Legal  
Identificación del Representante legal  
Dirección para correspondencia  
Teléfono y Fax  
Correo Electrónico  
Entidad Bancaria para efectuar los pagos  
Tipo de Cuenta (Ahorros o Corriente)  
Número de Cuenta

**6.3 CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN**

La interventoría de la presente contratación será ejercida por la Subgerencia Técnica y/o un profesional que designe, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

**6.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**

Para iniciar la ejecución se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

Además, la presente contratación requerirá del pago del impuesto de timbre si a ello hubiere lugar y de la publicación.

**6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****6.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca que ampare los riesgos de calidad y cumplimiento.
2. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a través del interventor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

**6.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con las características técnicas de los elementos electricos establecidas en las condiciones de contratación.
2. Suministrar los elementos eléctricos a que se refiere el objeto de la orden de invitación, en las condiciones y términos establecidos por la Empresa. y la oferta presentada.
3. Entregar los elementos requeridos de acuerdo con las referencias solicitadas en las condiciones de contratación y de marcas reconocidas en el mercado nacional.
4. Entregar los elementos eléctricos de acuerdo con la norma RETIE.

**6.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la orden de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
8. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
9. Revisar el cronograma de entregas junto con el contratista.

**6.7 GARANTÍAS**

El contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca una garantía única, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 679 de 1994, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La garantía única deberá amparar el siguiente riesgo:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la de la orden de ejecución, y cuatro (4) meses más.
2. Calidad de los bienes y servicios: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, con vigencia igual a la de la orden de ejecución, y un año más.

**6.8 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

El lugar será en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95, en la ciudad de Bogota D.C.

**Forma de entrega:** se realizará entregas parciales.

**6.9 PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá pagar los derechos de publicación de la orden de ejecución en la Imprenta Nacional, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de suscripción del mismo.

**6.10 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**6.11 SANCIONES CONTRACTUALES**

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

**6.11.1 MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con el plazo de ejecución del contrato y, en general con las pactadas en la cláusula-

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

la 6.5 de las condiciones de contratación, El CONTRATISTA autoriza expresamente al E.L.C. para que, como tasación anticipada y definitiva de perjuicios, imponga multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte del E.L.C.. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al CONTRATISTA o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio.

**6.11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la Empresa de Licores de Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**6.12 DOCUMENTOS**

Hacen parte integrante de esta oferta y la orden de ejecución que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de prelación a que se indica a continuación:

1. La oferta aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca;
2. Las Condiciones de Contratación con sus Adendos;
3. El Manual Interno de Contratación de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

**6.13 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Licores de Cundinamarca, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

**6.14 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la presente oferta, las partes asumirán los siguientes riesgos: a) LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA: 1. Pago dentro de los términos contractuales. 2. Disponer de personal idóneo para el acompañamiento del contratista durante la ejecución del contrato. b) EL CONTRATISTA: 1. Variación de los precios del mercado. 2. Cumplimiento de la entrega de los repuestos eléctricos en el tiempo establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca 3. Garantía de los elementos eléctricos.

**Vo.Bo.**  
**HERNAN VALDIVIESO LAVERDE**  
Gerente

**Vo.Bo.**  
**MARIA CLAUDIA OSORIO BOHORQUEZ**  
Jefe Oficina Jurídica



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

**Vo.Bo.**  
**HERNANDO GONZALEZ SACHICA**  
Subgerente Técnico

Revisó:  
Jesús Heli Pinzón  
Profesional Especializado Sub. Técnica

**Vo.Bo.**  
**CARLOS A. MEZA REALES**  
Subgerente Financiero

Revisó:  
Jorge Arturo Posada  
Profesional Universitario Sub. Técnica

Preparó: Ingrid Córdoba  
Profesional Universitario





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

**FORMULARIO N° 1  
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

**Empresa de Licores de Cundinamarca**

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN No. \_\_\_\_ 2008**

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:..... de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación No. \_\_\_\_ de 2008, presentamos la siguiente OFERTA para la **COMPRA DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, MAQUINAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO PRODUCTIVO.**

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y la orden de ejecución que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en la orden de ejecución que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. \_\_\_\_ de 2008 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización de la orden de ejecución en un término de tres (3) días hábiles.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

- 8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
- 9. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- 10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
- 11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter \_\_\_\_\_ (nacional o extranjero).
- 12. Que la presente OFERTA consta de ( ) folios, debidamente numerados y rubricados.
- 13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
- 14. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

Atentamente,

Razón Social.....  
 N.I.T..... Régimen tributario al cual pertenece  
 Nombre.....  
 C.C. N°..... de .....  
 Dirección.....  
 FAX .....  
 Ciudad.....

FIRMA Y SELLO



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

**FORMULARIO No. 2**

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de ..... ) que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, y ..... , identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **COMPRA DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES, MAQUINAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO PRODUCTIVO.**

1. Que **EL OFERENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **OFERENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES DEL OFERENTE**

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

**CUARTA:** Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**

**PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

**SEGUNDA:** Declaro que los pliegos de condiciones y/o términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantan con observancia de los principios de transparencia y publicidad.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

**COMPROMISOS**

**PRIMERO: OFERENTE.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la orden de ejecución, previa autorización escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: OFERENTE.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

**TERCERO: OFERENTE.** Me comprometo a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: OFERENTE.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

**QUINTO: OFERENTE - Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2008.

**EL OFERENTE**

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.

**LA ENTIDAD**

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.

*NOTA: Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el OFERENTE con la oferta respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo.*



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

**FORMULARIO No. 3****RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA****ITEM 1 ILUMINACIÓN:**

No	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	100	UNIDAD	BOMBILLOS INCANDESCENTES DE 100 WW PHILIPS		
2	100	UNIDAD	BOMBILLOS INCANDESCENTES DE 60 W		
3	50	UNIDAD	BALASTOS 2X48 120 V		
4	30	UNIDAD	BALASTOS 2X96 E/S 120 V		
5	10	UNIDAD	TOMAS MONOFASICAS LEVINTON CON POLO A TIERRA		
6	35	UNIDAD	BOMBILLAS MULTIVAPOR MVR – 250 250 W 250V		
7	20	UNIDAD	CONDENSADOR 10 MF-250V		
8	6	UNIDAD	REFLECTORES A 220V.250W HALOGENA INTERPERIE		
9	15	UNIDAD	BOMBILLOS HALOGENOS DE 250 W-220V		
10	12	UNIDAD	BOMBILLO BAYONETA 25 W/120VAC		
11	10	UNIDAD	BALASTO CWD-M58-250W-250V		
12	10	UNIDAD	CWA-M 58-250W-250V BALASTOS		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					

**ITEM 2 CONTROL:**

No	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4	UNIDAD	CONTACTORES 32 AMP 3RT 1034 2NCBOBINA 220V SIEMENS		
2	10	UNIDAD	ESTACION DE MANDO VERDE/ROJO MAS LAMPARA Y DOBLE CONTACTO NO-NC XB2-BW TELEMECANIQUE		
3	40	UNIDAD	BORNA PARA RIEL No. 12 AWG REF: 8WA1011 IDF 11		
4	30	UNIDAD	BORNA PARA RIEL No. 10AWG		
5	10	UNIDAD	RELEVO 110 VAC 3 CONTACTOS 10 A TRP69-100 AC		
6	10	UNIDAD	BASE 11 PIES RIEL OMEGA ILK 1469		
7	5	UNIDAD	CONTACTOR BOBINA 220V LCIDO9M7 TELEMECANIQUE		
8	4	UNIDAD	RELE LRD 12 5.5-8.0 AMP TELEMECANIQUE		
9	3	UNIDAD	CONTACTOR LCID 18-10 BOBINA 220V TELEMECANIQUE		
10	4	UNIDAD	RELE 16-24 AMP LRD 22 TELEMECANIQUE		
11	3	UNIDAD	RELE LRD 16 9-13 AMP TELEMECANIQUE		





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

12	4	UNIDAD	RELE LRD 33 30-40 AMP TELEMECANIQUE		
13	5	UNIDAD	CONTACTOR LCID 18-10 BOBINA 24AC TELEMECANIQUE		
14	4	UNIDAD	RELE TERMICO LRD 10 4-6 AMP TELEMECANIQUE		
15	10	UNIDAD	BLOQUES DE FIJACIÓN PARA RIEL OMEGA		
16	40	UNIDAD	CANAleta PLASTICA RANURADA REF 036207 LEGRAN		
17	4	UNIDAD	SELECTOR CON LLAVE ON/OFF2 POS FIJAS CON CONTACTOS FRONTALES 1 NA TELEMECANIQUE		
18	3	UNIDAD	CONTACTOR TRIPOLAR CON CONTACTOS NA + NC BOBINA 110 V.CWM 40 AMPERIOS AMP		
19	4	UNIDAD	BLOQUES PARA NEUTROS MULTICONTACTOS EN 4 HILERAS AISLADAS MARCADOS, BLANCOS		
20	4	UNIDAD	BLOQUES PARA TIERRAS MULTICONTACTOS EN 4 HILERAS AISLADAS MARCADOS. VERDE		
21	15	UNIDAD	CONTACTOR 3 TF 2010-0BB4 24VDC SIEMENS		
22	15	UNIDAD	CONTACTOR 3 TF 2010-0BB424 AC SIEMENS		
23	2	UNIDAD	INTERRUPTOR CON CAJA HILL-PI/P3/Z.AUX SWITCH 10 A KM		
24	6	UNIDAD	GUARDA MOTOR 3R V 1011-1 7-10 AMP SIEMENS		
25	2	UNIDAD	CONTACTOR 3 RT 1023-1AN24 SIEMENS		
26	4	UNIDAD	BOTONES PARADA DE EMERGENCIA REF XALK 174 DIAMETRO 40 MM ROJO 1 NC TELEMECANIQUE		
27	8	UNIDAD	RELEVO REF: 304282 2482 24W 6 AMP PH-6 PHOENIX CONTAC		
28	60	UNIDAD	FUSIBLES 5X 20 6.3 AMP 250V CERAMICOS RAPIDOS		
29	60	UNIDAD	FUSIBLES 5X 20 2 AMP 250V CERAMICOS RAPIDOS		
30	60	UNIDAD	FUSIBLES VIDRIO 5 X20 1AMP 250V		
31	60	UNIDAD	FUSIBLES VIDRIO 5X20 0.5 AMP 250V		
32	60	UNIDAD	FUSIBLES Gg 10X3825 AMP 250V		
33	60	UNIDAD	FUSIBLES Gg 10X3810 AMP 250		
34	60	UNIDAD	FUSIBLES Gg 10X38 6 AMP 250V		
35	60	UNIDAD	FUSIBLES Gg 10X38 4 AMP 250V		
36	6	UNIDAD	ESTACION PARADA DE EMERGENCIA XAL - J178 TELEMECANIQUE		
37	5	UNIDAD	ARRANCADOR COMBINADO SERIE GV2DP110 B7/F7. M 4-6.3 AMP.		
38	5	UNIDAD	RELE TERMICO TRIPOLAR CLASE LRD10-12 TELEMECANIQUE		
39	5	UNIDAD	CONTACTOR TRIPOLAR SERIE LCDIDO9 B7/F7 V220 V TELEMECANIQUE		
40	5	UNIDAD	ARRANCADOR DIRECTO LE1M35..714 (220V). TELEMECANIQUE		
41	6	UNIDAD	INTERRUPTOR DE POSICIÓN CON PULSOR METALICO DE ROLDANA M 12 XCMD21F2L1 TELEMECANIQUE		





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

42	4	UNIDAD	ESTACIONES DE MANDO COLGANTE 2 PULSADORES X ACA271 TELEMECANIQUE		
43	4	UNIDAD	SENSORES DE PROXIMIDAD INDUCTIVOS Ø 8mm IM/2-02 BN5-ZW1 0 A 4 MM 24DC OMRON		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					

**ITEM 3 POTENCIA**

No	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	UNIDAD	INTERRUPTOR MONOFASICOS SENCILLO LEVINTON		
2	10	UNIDAD	INTERRUPTOR MONIFASICO DOBLE LEVINTON		
3	2	UNIDAD	INTERRUPTOR 27105/32 AMP/3 SIEMENS		
4	3	UNIDAD	INTERRUPTOR 27107/50 AMP/3 SIEMENS		
5	2	UNIDAD	INTERRUPTOR TRIFASICO CAPACIDAD 100 AMP TRIFASICO TELEMECANIQUE		
6	2	UNIDAD	INTERRUPTOR BIFASICO CAPACIDAD80 AMP/2 BIFASICO TELEMECANIQUE		
7	2	UNIDAD	CONDENSADOR MKV 3X167.2MF + 10/5% 1 0K VAR 220V SIEMENS		
8	4	UNIDAD	VARIADORES PARA MOTOR 220V/5.8 AMP/1.2 KW CON DISPLAY Y FILTRO DE ARMONICOS SIEMENS		
9	1	UNIDAD	VARIADOR PARA MOTOR 220V/3,6 AMP 1.2 KW CON DISPLAY DE PROGRAMACION Y FILTRO DE ARMONICOS Y TRASIENTES SIEMENS.		
10	10	UNIDAD	INTERRUPTOR MONOPOLAR 40 A ENCHUFABLE SIEMENS		
11	10	UNIDAD	INTERRUPTOR MONOPOLAR 30 A ENCHUFABLE SIEMENS		
12	10	UNIDAD	VENTILADOR MOTOR (51.3)T080 EJE 17MM TAMAÑO 80 SIEMENS		
13	1	UNIDAD	MOTOR 3F 220V/2HP/169ORPM CON FLANCHE SIEMENS		
14	1	UNIDAD	VARIADOR PARA MOTOR 2 HP / 220V/1620 RPM CON DISPLAY Y FILTRO DE ARMONICOS SIEMENS		
15	3	UNIDAD	ESTABILIZADOR EMERGEX 3000 WATTS 90-140 VAC 60 HZ SALIDA 110 VOLT		
16	1	UNIDAD	VARIADOR MOTOR 3 HP 220V SIEMENS		
17	1	UNIDAD	REACTANCIA VARIADOR 3 HP 220V SIEMENS		
18	2	UNIDAD	VARIADOR OMRON 36 3EV 2 AMP		
19	1	UNIDAD	VARIADOR DE VELOCIDAD DE 10 HP A 240V con terminal grafica, ref. ATV71HU75M3Z. TELE ACTIVAR		
20	1	UNIDAD	Miniconsola ref VW3A1101. TELE ACTIVAR		
<b>SUBTOTAL</b>					





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

IVA		
<b>TOTAL</b>		

**ITEM 4 ACCESORIOS**

No	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNI-TARIO	VALOR TOTAL
1	100	UNIDAD	ROLLOS CINTA AISLANTE No. 33 SUPERFICIE SCOTH		
2	3	UNIDAD	GABINETE 1200X800X300 REF: 35214 IP66 CON DOBLE FONDO CERRADURA ACERO INOXIDABLE		
3	4	UNIDAD	RIEL OMEGA 35 MM LISO X 1 MT		
4	30	UNIDAD	PRENSA ESTOPA PG/980-22 68		
5	30	UNIDAD	PRENSA ESTOPA PG/0980-23 IP 68		
6	30	UNIDAD	PRENSA ESTOPA PG/0980-24 IP 68		
7	10	UNIDAD	MARCADOR PARA CABLE 100 UND No. 0 AL 9 PARA CABLE 18-16		
8	10	UNIDAD	MARCADOR PARA CABLE 80 UND DEL No. 0 AL 9 PARA CABLE 12-14		
9	60	UNIDAD	BORNAS PARA EL RIEL No. 18-16 AWG		
10	200	UNIDAD	AMARRES PLASTICO 4"		
11	200	UNIDAD	AMARRES PLASTICOS 8"		
12	200	UNIDAD	AMARRES PLASTICO 12"		
13	40	UNIDAD	BORNO 2.5 MM 12 AWG		
14	30	UNIDAD	BORNO 4 MM 10 AWG6		
15	50	UNIDAD	CABLE SILICONADO No. 12 CON RECUBRIMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO		
16	2	METROS	SPAGUETTI 1.0 MM TERMOFUNDENTE		
17	2	METROS	SPAGUETTI 1.5 MM TERMOFUNDENTE		
18	2	METROS	SPAGUETTI 2.0 MM TERMOFUNDENTE		
19	2	METROS	SPAGUETTI 2.5 MM TERMOFUNDENTE		
20	2	METROS	SPAGUETTI 3.0 MM TERMOFUNDENTE		
21	2	METROS	SPAGUETTI 4.0 MM TERMOFUNDENTE		
22	2	METROS	SPAGUETTI 5.0 MM TERMOFUNDENTE		
23	2	METROS	SPAGUETTI 6.0 MM TERMOFUNDENTE		
24	15	UNIDAD	CLAVIJA DE CAUCHO INDUSTRIAL 3 PINES TIERRA 15 AMP		
25	200	METROS	CABLE ENCAUCHETADO 3X12		
26	200	METROS	CABLE ENCAUCHETADO 3X14		
27	40	METROS	CABLE ENCAUCHETADO PARA COMUNICACIÓN DE 4 HILOS AISLADO		
28	5	UNIDAD	TOMA CORRIENTES INDUSTRIALES TOMAS EMPOTRAR 32AMP PKF32F435 3P+N+T TELEMECANIQUE		
29	5	UNIDAD	CLAVIJA EMPOTRAR 32 AMP P14/83521 TELEMECANIQUE		
30	100	METROS	ALAMBRE No 12 INDUSTRIAL		
31	100	METROS	ALAMBRE No 10 INDUSTRIAL		





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS**

32	100	METROS	ALAMBRE No 14 INDUSTRIAL		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**ITEM 5 VALVULAS**

No	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNI-TARIO	VALOR TOTAL
1	3	UNIDAD	ELECTROVALVULA 3/2 VIAS G1/8 REF. 338-015-02/BOBINA 24 VOLT/AC Y CONECTOR 122-800 CAMOZZI CAMOZZI		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**Total: (En letras)**

**Firma del Representante Legal y C.C. No**





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA JURIDICA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 023 DE 2008  
ELEMENTOS ELECTRICOS

**ANEXO No. 2**  
**MANUAL DE CONTRATACIÓN**  
(Resolución No. 0529 de 2007. Documento pdf)